

CIRCULAR INFORMATIVA No. 098

CIR_LBTP_098.06

México D.F. a 21 de julio de 2006

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial. .

Secretaría de Economía.

- Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.

Naturaleza: Se tratan de disposiciones de carácter general que emite economía en el ámbito de su competencia, así como los criterios necesarios para el cumplimiento de las leyes, acuerdos o tratados comerciales internacionales, decretos, reglamentos, acuerdos y demás ordenamientos generales de su competencia, misma que le confiere el artículo 5o., fracción XII de la Ley de Comercio Exterior.

Objeto: Dar a conocer las resoluciones dictadas por la Secretaría de Economía que establezcan disposiciones de carácter general en materia de comercio exterior, agrupándolas de manera que faciliten su aplicación por parte de los usuarios, así como de presentar de manera codificada dichos criterios para facilitar su conocimiento, uso y cumplimiento.

El Acuerdo publicado versa sobre los siguientes rubros, de acuerdo a su estructura, como se muestra a continuación:

Título 1. Disposiciones Generales (Objeto; definiciones; De las actuaciones en materia de comercio exterior de la Secretaría de Economía).

Título 2. Aranceles y medidas de regulación y restricción no arancelarias del comercio exterior (Disposiciones Generales; Permisos previos; Cuotas compensatorias).

Título 3. Programas de fomento a las exportaciones (Disposiciones generales; Programas PITEEX y Maquila).

Título 4. Otros instrumentos de fomento (PROSEC).

Título 5. Del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior (SIICEX).

De manera sintetizada, el Acuerdo regula y dispone acerca de lo siguiente:

- 1) Medios a través de los cuales podrán realizarse trámites en materia de comercio exterior ante la Secretaría de Economía.
- 2) Documentos de identificación aceptados en la realización de dichos trámites, así como documentos con que debe acreditarse el domicilio del interesado.
- 3) Información correspondiente a analizar y presentar por la Secretaría, para efectos del estudio, proyección y propuesta de modificaciones arancelarias al Ejecutivo Federal.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 098

CIR_LBTP_098.06

- 4) Cuestiones referentes a permisos previos, para efectos de determinados artículos del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.
 - 5) En materia de cuotas compensatorias, para efectos del artículo sexto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Aduanera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000, respecto a las mercancías que se introduzcan al país bajo los regímenes que dicho artículo señala, les serán aplicables las cuotas compensatorias únicamente cuando lo establezca expresamente la resolución que se haya emitido en la investigación sobre prácticas desleales de comercio internacional que corresponda.
 - 6) Establece diversos lineamientos relativos a programas de fomento a las exportaciones, como son, Maquila, ALTEX, PITEX y PROSEC, señalando disposiciones en específico de cada uno de sus Decretos correspondientes.
- Mediante este Acuerdo la Secretaría crea el acceso para los particulares al Sistema Integral de Información de Comercio Exterior (SIICEX), a través de la página de internet www.siicex.gob.mx, la cual consta de cinco módulos y representa una herramienta gratuita para facilitar el conocimiento de la información del Gobierno Federal en materia de comercio exterior.

Este Acuerdo entra en vigor el día de mañana, mismo que abroga las siguientes disposiciones:

- Criterios de la Secretaría de Economía en materia de permisos previos y de los programas de promoción sectorial, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2001, y sus reformas del 24 de mayo de 2001 y 29 de enero de 2004.
- Acuerdo por el que se dan a conocer diversas disposiciones en materia de instrumentos de comercio exterior y programas de fomento publicado en dicho instrumento el 28 de marzo de 2002.

La entrada en vigor del presente, deja sin efectos los acuerdos, circulares, oficios y demás resoluciones de carácter general que lo contravengan.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA

laura.trejo@claa.org.mx

claudia.pena@claa.org.mx